



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Trece de enero de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Accionante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Accionado	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2022-S002
Asunto	Cita a audiencia para poner en conocimiento el inventario

Mediante auto del 22 de noviembre de 2021¹, se ordenó a la liquidadora que presentara el inventario de activos y pasivos en el término de 10 días hábiles, teniendo que la auxiliar de la justicia allegó dicho inventario el 13 de diciembre de 2021². Así las cosas y al tenor de lo dictado por el numeral 2 del artículo 530 del C.G.P. se señala **el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia donde se pondrá en conocimiento el informe de inventarios y avalúos a los acreedores y socios, esta diligencia se adelantará a través de medios virtuales.

Teniendo en cuenta que se enlista dentro de los pasivos, una acreencia hipotecaria en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA y acreencia en favor de JULIÁN ARBOLEDA MAYA, se ordena que se informe a estas personas como acreedores, para que intervengan en la audiencia en la que se pondrá en conocimiento de acreedores y deudores, el inventario de activos y pasivos.

Por otro lado, se ordena a la liquidadora, en virtud a la norma antes citada que informe a cada acreedor (COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA y JULIÁN ARBOLEDA MAYA), la cuantificación de la acreencia y la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia que aquí se cita.

Por último, no se ordenará inscribir la presente providencia en el registro mercantil por tratarse este proceso de la liquidación de una sociedad de hecho, que no está registrada en el mencionado registro.

Sin perjuicio de la notificación por estados de la presente providencia, remitase copia de la misma y del inventario presentado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 83

² PDF 86

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a938f200c94cdb9775c7c058c1e2f79468a4f4db1eb864e6bfaf082ca2a54f**
Documento generado en 13/01/2022 03:55:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>